



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2022 - Las Malvinas son Argentinas"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, mediante las dependencias competentes, conforme los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional, que informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en relación al trámite de regularización de los vehículos de "Categoría O1" (acoplados, remolques y trailers destinados al traslado de equipaje, pequeñas embarcaciones deportivas o elementos de recreación familiar remolcados por vehículos automotores de uso particular) establecido en la Disposición Conjunta N° 1/2021 emitida el 26/10/2021 por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, los siguientes datos:

- 1.- Viabilidad y/o factibilidad de que las Agencias de Seguros debidamente habilitadas por la Administración arbitren los medios para otorgar el denominado Certificado de Seguridad Vehicular.
- 2.- Cantidad de placas para trailers emitidas por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina(ACARA) durante los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, y lo transcurrido de 2022.
- 3.- Cantidad y ubicación de los Talleres de Revisión Técnica Obligatoria y/o el nombre que revistiera en las distintas jurisdicciones locales, donde efectivamente se

estén elaborando y emitiendo los Informes Técnicos necesarios para la emisión del Certificado de Seguridad Vehicular.

4.- Cantidad y ubicación de todos los Talleres de Revisión Técnica Obligatoria y/o el nombre que revistiera en las distintas jurisdicciones locales, que presten el servicio de revisión técnica a vehículos de uso particular y vehículos de Transporte Automotor de jurisdicción local, incluidos en el REGISTRO NACIONAL DE TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL.

5.- Cantidad de Informes Técnicos solicitados y cantidad de Informes Técnicos efectivamente elaborados y emitidos, especificando la jurisdicción local desde donde son requeridos.

6.- Cantidad de Certificados de Seguridad Vehicular vigentes en todo el país. Especificar cantidad en cada jurisdicción local.

7.- Especificar costos, tarifas y sus conceptos, desde el inicio hasta la finalización del trámite objeto del presente.

8.- Cantidad de siniestros viales ocasionados por acoplados, remolques y trailers destinados al traslado de equipaje, pequeñas embarcaciones deportivas o elementos de recreación familiar remolcados por vehículos automotores de uso particular durante los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, y lo transcurrido de 2022.

Matias F. Taccetta

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto recabar del Poder Ejecutivo, a través de las dependencias con competencias en la materia, la información necesaria para analizar la eficacia y eficiencia del proceso de elaboración y emisión del Informe Técnico que se requiere para la emisión del Certificado de Seguridad Vehicular, en relación a los vehículos de categoría O1 (acoplados, remolques y trailers destinados al traslado de equipaje, pequeñas embarcaciones deportivas o elementos de recreación familiar remolcados por vehículos automotores de uso particular).

La Disposición Conjunta N° 1/2021 emitida el día 26/10/2021 por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, establece que entre el 1° de noviembre del 2021 y el 1° de abril del 2022 se implementarán, con carácter instructivo, operativos de control y fiscalización de la circulación de los tráilers Categoría 01 destinados al traslado de equipaje, pequeñas embarcaciones deportivas o elementos de recreación familiar que no se encuentren identificados de conformidad con lo establecido por la Sección 14ª, Título II, Capítulo III del Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor para esas unidades, a los efectos de comunicar la plena vigencia de la citada normativa.

A su vez, la normativa en cuestión establece que a partir del 1° de abril del 2022 la mencionada fiscalización comenzará a tener carácter disuasivo y punitivo, siendo los infractores pasibles de sanciones, y que a los fines de regularizar la situación, los poseedores de tráilers Categoría 01 deberán contar con su "Placa de identificación alternativa para Tráileres" dispuesta por la Sección 14ª, Título II, Capítulo III del Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Son públicamente conocidas las dificultades del proceso de tramitación del Informe Técnico exigido mediante la Disposición N° 282/2021, necesario para la emisión del Certificado de Seguridad Vehicular (Disposición N° 540/2018), tales como la falta de recursos humanos en las diversas jurisdicciones provinciales y municipales lo cual

redunda en que los propietarios de tráilers se vean obligados a buscar profesionales en otras jurisdicciones, con el consiguiente aumento en los costos.

La situación comentada resulta agravada por el pago de los aranceles administrativos propios del trámite ante la Agencia Nacional de Seguridad Vial y luego ante los Registros de la Propiedad del Automotor de las jurisdicciones locales a fines de que les sean otorgadas las placas de identificación alternativas.

Las dificultades mencionadas previamente impactan en las exigencias de la Disposición Conjunta N° 1/2021 emitida el 26/10/2021 por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, toda vez que conforme su artículo 2°, “A partir del 1° de abril de 2022, la fiscalización comenzará a tener carácter disuasivo y punitivo, siendo pasibles los infractores de las sanciones previstas en Anexo 2 del Decreto N° 779/1995, reglamentario de la Ley N° 24.449.”

Sirve como antecedente al presente, el expediente N°346-D-2022 de iniciativa del Diputado Héctor Baldassi.

Es indispensable en términos de seguridad vial contar con una normativa eficiente y con procesos administrativos que optimicen y contribuyan al debido cumplimiento de la misma.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Matias F. Taccetta